



Coconuco, Puracé ©, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: MARIA CRISTINA AVIRAMA DE MUÑOZ y ALVARO MUÑOZ
Radicación: 19-585-4089-001-2020-00023-00.

Leído el escrito allegado vía correo institucional del despacho, por parte del Dr. EDUARDO TIRADO AMADO, en su calidad de Perito Auxiliar de la Justicia, mediante el cual manifiesta que no le es posible, por la premura del tiempo y debido a encontrarse en otras ocupaciones para el día y hora fijada por el Juzgado para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO.

Expresado lo anterior, y teniendo en cuenta que se hace necesario llevara a cabo la diligencia de secuestro solicitada por el señor apoderado de la entidad demandante; el Despacho de este Juzgado,

DISPONE:

FIJAR como nueva fecha y hora la del día **dieciséis (16) de marzo de 2023 a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para dar cumplimiento al auto de fecha 30 de enero de 2023; disponiendo comunicar en forma oportuna, al Dr. EDUARDO TIRADO AMADO, Perito Auxiliar de la Justicia, previamente designado para ello, dentro de este asunto, y **si es de su aceptación** se le posesionará en forma legal; con el fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO PREVIO, del bien inmueble objeto del asunto de la referencia.

Para ello comuníquesele por el medio más expedito, vía email a su correo personal allegado al despacho, solicitándole que dentro de los cinco (5) días posteriores manifieste sobre su aceptación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2020-00023-00.
Ltco.

COCONUCO PURACE CAUCA Calle 2 No. 2-40/46, Bo San Felipe.

Correo Electrónico: j01prmcoconuco@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 2 1 7 9 2 2 9 2 9